



Capital Energética del Perú... Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-MDC/A

Colcabamba, 19 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO;

Informe N° 017-LMH/JURRSS-SGLPP/GSPMDC-2021, Informe N° 0214-2021-DVÑ-SGLPP/JMDC, Informe N° 0394-2021-GLDC-GSP/MDC, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste, en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; asimismo, la autonomía administrativa, se refiere a la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es responsabilidad de la Municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82°, numeral 13) establece que es responsabilidad de las Municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo N° 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Establece lineamientos básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso e) sobre los lineamientos ambientales y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; artículo 127.2 inciso h. desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y el artículo 139. inciso 2. Se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2021-ED, Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva inclusiva y con identidad.

Que, mediante el Informe N° 017-LMH/JURRSS-SGLPP/GSPMDC-2021, con fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el Ing. Lithman Mayta Herrera - Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, quien solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colcabamba 2021 - 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo, con el fin de que la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en el marco de sus funciones debe promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con la finalidad de que los ciudadanos y ciudadanas aborden los problemas ambientales de manera integral y participativa para mejorar su calidad de vida. El Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 aprobado se promoverá que la





Capital Energético del Perú.
población asuma un rol responsable, eficaz y continuo en la adopción de prácticas ambientales para contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del distrito; ratificado por el Informe N° 0214-2021-DVÑ-SGLPPJ/MDC, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por el Sr. David Valenzuela Ñaupá – Subgerente de Limpieza Pública de Parques y Jardines; quien solicita la aprobación del programa municipal de educación cultural y ciudadanía ambiental de la municipalidad Distrital de Colcabamba 2021-2022; de la misma manera con el Informe N° 0394-2021-GLDC-GSP/MDC, con fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Sr. German Londoño De La Cruz – Gerente de Servicios Públicos;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 20 inciso 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA 2021 – 2022, Programa Municipal EDUCCA, teniendo como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de todos los trámites administrativos para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del programa municipal de educación cultural y ciudadanía ambiental, de igual manera reportar los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA

Victor Pariona Barrios
ALCALDE